

RESOLUCIÓN No. 1919 24 DIC 2018

Por la cual se concede un permiso remunerado y se realiza un encargo de funciones

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX-

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2º del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, el Acuerdo 0013 del 21 de febrero de 2007 y Decreto 1583 del 03 de agosto de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 señala que al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente a los días de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio;

Que mediante comunicado interno con radicado No 2018403146, la funcionaria Ana Clemencia Silva Nigrinis quien ocupa el cargo de Vicepresidente Grado 03 de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza solicitó los días 26, 27 y 28 de diciembre de 2018 conforme a los beneficios que otorga la entidad;

Que mediante Resolución No 0435 del 29 de marzo de 2016 por el cual establece como incentivo conceder un (1) día remunerado a los funcionarios de planta en la fecha de cumpleaños, cuyo término es de 30 días hábiles y que no fue posible su disfrute por necesidades del servicio, se acordó concederlo el 26 de diciembre de 2018.

Que mediante Resolución No 1452 del 17 de agosto de 2017 en cumplimiento del plan de incentivos, la funcionaria tuvo derecho a un día descanso remunerado por cumplimiento de metas de la dependencia, cuyo término de disfrute es de tres (3) meses a partir del acta de premiación y que no pudo ser disfrutado por necesidades del servicio, se concertó para su disfrute el 27 de diciembre de 2018.

Que mediante Resolución No. 1407 del 17 de septiembre de 2018 por la cual se adopta el plan de incentivos de la vigencia, se estableció el otorgamiento de un (1) día de descanso remunerado como reconocimiento a la antigüedad laboral para los servidores de la planta de personal con cinco (5) años de servicio y que el término para hacer efectivo el incentivo es de un (1) año contado a partir de la fecha de la nominación, evento que fue realizado el 29 de octubre de 2018, por lo que a la funcionaria le fue concedido el 28 de diciembre de 2018;

Que mediante circular No. 15 del 12 de octubre de 2018, la entidad autorizó la compensación de treinta y cuatro (34) horas laborales, iniciando desde el 16 de octubre hasta el 4 de diciembre, inclusive, para disfrutar cuatro (4) días de descanso en tres turnos, así: turno 1: descanso los días 24, 26, 27 y 28 de diciembre de 2018, turno 2: descanso los días 31 de diciembre de 2018; 2, 3 y 4 de enero de 2019, turno 3: descanso los días 8, 9, 10 y 11 de enero de 2019; por lo anterior, la funcionaria se acogió al turno 2 como lo manifestó en el comunicado interno No 2018014945 del 16 de octubre de 2018;

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 establece que el empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa y que corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizarlo,

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR

RESOLUCIÓN No. 1919
24 DIC 2018

Por la cual se concede un permiso remunerado y se realiza un encargo de funciones

por lo cual la funcionaria mediante el comunicado con radicado No 2018403142-R del 20 de diciembre de 2018 solicitó los días 8, 9 y 10 de enero de 2019, los cuales fueron concedidos;

Que el artículo 24 de la ley 909 del 23 de septiembre de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, establece que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través de encargo con empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, siempre y cuando cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño;

Que dada la necesidad del servicio ocasionada por los permisos compensados y remunerados de la funcionaria Ana Clemencia Silva Nigrinis, y en aras de garantizar la continuidad del servicio se hace necesario efectuar un encargo de las funciones del empleo;

Que la funcionaria Maria Victoria Camargo Cortés, quien ocupa actualmente el cargo de Directora de Área Grado 01 de la Dirección de cobranzas, empleo de libre nombramiento y remoción, cumple con los requisitos de formación académica y experiencia para ejercer en encargo las funciones del empleo de Vicepresidente Grado 03 de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza;

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO 1º *Conceder permiso remunerado, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, durante los días 26, 27, 28 y 31 de diciembre de 2018, 2, 3, 4, 8, 9 y 10 de enero de 2019, a la funcionaria Ana Clemencia Silva Nigrinis, quien ocupa el cargo de Vicepresidente Grado 03 de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, reintegrándose el día 11 de enero de 2019.*

ARTICULO 2º *Encargar a Maria Victoria Camargo Cortés de las funciones del empleo de Vicepresidente Grado 03 de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, empleo de libre nombramiento y remoción, mientras la titular permanece en situación de permiso compensado y remunerado.*

ARTÍCULO 3º. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

EL PRESIDENTE, 24 DIC 2018

MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO

*Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo Talento Humano
Aprobó: Mónica María Moreno Bareño – Secretaria General*

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR